



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7397/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº 021-T-94, caratulado:
"TRAICO JASON DANIEL. Sob. Ordenanza 7008 (Código de
Planeamiento Urbano)", y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 obra nota de conformidad
de los vecinos para la habilitación de dicho local
comercial.-

Que a fojas 15 Vta. obra informe del
Director General de Planeamiento, Subsecretaria de
Ordenamiento y Contralor Urbano, en el cual manifiesta que
la actividad solicitada por el peticionante no produciría
mayores molestias, siempre que el ingreso y egreso de
vehículos se realice por calle Avellaneda.-

Que a fojas 17 Obra informe del Director
General de Bromatología Comercio e Industria, Secretaría de
Medio Ambiente, en el cual manifiesta que no debería
utilizarse la vía pública y/o el Sector del borde del
Ferrocarril.-

Que a fojas 18 Obra informe del
Secretario de Medio Ambiente, el cual manifiesta que
considera procedente conceder la habilitación comercial
solicitada.-

Que la Comisión Interna de Reglamento
Interno y Licitación en su Despacho Nº 157/95, dictamina
aprobar el presente proyecto de Ordenanza. Despacho éste
que fue ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión
Ordinaria Nº 40/95, celebrada por el Cuerpo con fecha 7 de
diciembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en
el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE como excepción al Código de Pla-
-----neamiento Urbano el uso conforme en lo que
respecta a la Instalación de un local comercial rubro
Compra y venta de Automotores, ubicado en la calle
Independencia 1.168 de Nuestra Ciudad, en favor del Señor
TRAICO JASON DANIEL DNI Nº 17.760.394 hasta el 31 de
diciembre de 1.995 con caracter provisorio e
intransferible. La presente autorización estará supeditada
a posibles denuncias de vecinos por ocasionales molestias.-

ARTICULO 2º): Esta autorización es exclusivamente para el
-----uso de la zona, no exceptuando al Señor
TRAICO JASON DANIEL, del cumplimiento de los demás
requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia
comercial respectiva.-



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): NO podrá el recurrente ampliar o cambiar ru-
-----bro ni superficie.-

ARTICULO 4º): El egreso e ingreso de vehículos deberá rea-
-----lizarse por calle Avellaneda, no pudiendo
utilizar bajo ningún concepto la vía pública, ni el sector
de borde del ferrocarril.-

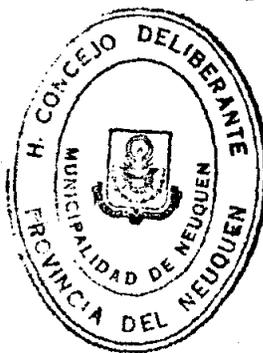
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
(Expte 021-T-94)-

ES COPIA:
MAM

FDO: SIG
BRISSIO

RA
~~H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO~~



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7397-95
PROMULGADA POR DECRETO N° _____/19_____
EXPRE N° HCD-021-T-94
OBS.: Promulgada TACITAMENTE